

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00052 [Carpeta 05 – Cuaderno 3 Llamamiento en garantía de Eduardo Botero Soto S.A. a SBS Seguros S.A.]

En atención al informe secretarial rendido, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. antes AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., una vez notificada del auto que admitió el llamamiento en garantía personalmente en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022¹, durante el término de traslado concedido por la ley contestó oponiéndose a la prosperidad de la convocatoria y proponiendo excepciones de mérito².

No obstante lo anterior, se requiere al profesional del derecho que suscribe el memorial de contestación³, para que en el término de ejecutoria de esta providencia aporte poder debidamente otorgado por la citada en garantía so pena de no tener en cuenta los medios de defensa impetrados.

En todo caso, para efectos de continuar el trámite que corresponda, se procederá a ordenar correr el traslado de que tratan los artículos 206 y 370 del Código General del Proceso, en auto de esta misma fecha del cuaderno principal.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(8)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 53 fijado el 27 de ABRIL de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

JASS

¹ Documento 004 de la carpeta 05 – Cuaderno 3.

² Documentos 006 y 007 de la carpeta 05 – Cuaderno 3.

³ ANDRÉS ORIÓN ÁLVAREZ PÉREZ - aorion@aoa.com.co

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73922acf16e38d511116774630d87c6c0d03499cc85c5d02075c08c3f43da2b7**

Documento generado en 26/04/2023 05:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>